

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MORELIA - CAQUETA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

MORELIA - CAQUETA

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: KR 2 No. 5-48 C-5 INST. EDUC. CERVANTES

Mesa: 0

6.802.903	VARGAS CASTAÑO LEMUS	Remanente	17.640.082	LOZADA CUELLAR JARO	Remanente
71.991.874	LONDOÑO OSORIO REINEL MARIA	Remanente	17.649.722	PEÑA CORTES JAVIER	Remanente
96.362.344	VALENCIA OSPINA ARIEL	Remanente	17.654.770	MOYANO TRUJILLO CARLOS ALFREDO	Remanente
93.410.271	GUTIERREZ CALDERON UVERNEY	Remanente	1.117.884.882	VARGAS SALAZAR FREDY	Remanente
17.645.477	BEJARANO LOPEZ ABRAHAM	Remanente	1.117.885.280	RODRIGUEZ VARGAS MARGARITA	Remanente
1.117.884.321	SANCHEZ VINAZCO DIEGO SAMUEL	Remanente	1.117.884.930	BUITRAGO RUIZ OBER	Remanente
26.634.549	BARRERA GARCIA BELLANITH	Remanente	26.634.414	FLOREZ RODRIGUEZ YOLANDA	Remanente
26.634.509	ULCUE ULCUE DORA LILIA	Remanente			

Mesa: 1

17.640.096	FAJARDO TABORDA LUIS EDUARDO	Pres.	40.766.625	CAPER YATE LUZ MARINA	Vice.
1.117.884.829	BENAVIDES CARVAJAL LILIANA	Voc.1.	1.117.516.187	PEREZ ROJAS YINA MARCELA	Voc.2.
40.764.251	RODRIGUEZ CLAROS NERY	Voc.3.	1.117.517.144	TORRES VARGAS JINY LORENA	Voc.4.

Mesa: 2

26.632.329	CANO ANTURY ARACELY	Pres.	16.189.660	FACUNDO OLIVEROS WILSON GILBERTO	Vice.
96.362.498	CALDERON TORRES NILSON VICENTE	Voc.1.	26.634.381	RODRIGUEZ CALDERON MARISOL	Voc.2.
96.362.303	ORTIZ JUAN CARLOS	Voc.3.	40.768.296	ZULUAGA CUELLAR MARLENY	Voc.4.

Mesa: 3

17.702.400	ROJAS FERNANDEZ REINEL	Pres.	1.117.885.122	BARRERA ROJAS DISNEY	Vice.
55.165.046	ARRIGUI ALVAREZ RUBIELA	Voc.1.	1.117.491.634	OME JOVEN GUILLERMO	Voc.2.
93.297.186	AGUDELO HERNANDEZ FABIAN	Voc.3.	17.645.643	CELIZ TOVAR IBANIEL	Voc.4.

Mesa: 4

26.630.479	CRUZ CRUZ ESPERANZA	Pres.	1.006.521.498	BENAVIDEZ VEGA SANDRA MILENA	Vice.
1.006.509.580	DELGADO CIPAGAUTA BREIMAR YAMID	Voc.1.	1.117.930.574	GUACA PLAZAS MADELINE NIKOL	Voc.2.
26.634.658	OSORIO OSORIO GLORIA DELSY	Voc.3.	1.117.885.475	ESPAÑA TOLEDO KELY ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 5

1.085.279.311	QUINTAS RODRIGUEZ ALVARO EDUARDO	Pres.	1.117.885.322	ALVAREZ SANCHEZ JAIDY KEMERLY	Vice.
1.117.497.990	AGUIRRE FIERRO JOHANNA	Voc.1.	40.075.572	BAUTISTA TRUJILLO MARITZA	Voc.2.
1.117.884.501	CELIS NONUYA GEICY CLEOVANY	Voc.3.	17.639.506	CADENA CARVAJAL JOSE HUVER	Voc.4.

Mesa: 6

17.639.588	PEÑA MUÑOZ JOSE ROGER	Pres.	1.117.235.395	MENDEZ RIVERA JHONY ANDREY	Vice.
1.006.509.033	MEDRANO ARRIGUI SEBASTIAN ANDRES	Voc.1.	96.362.412	MORERA GONZALEZ FELIPE SANTIAGO	Voc.2.
40.772.988	PEÑA PARRA ADRINA	Voc.3.	1.117.884.910	LOZADA ALMARIO JOHN HAMILTON	Voc.4.

Mesa: 7

1.117.884.174	FLOREZ CALDERON LEIDY JOHANA	Pres.	17.645.848	ANGULO MANRIQUE ORLANDO	Vice.
96.362.587	VIVEROS RODRIGUEZ CLEIDERMAN	Voc.1.	83.044.000	ROJAS ROJAS JULIAN	Voc.2.
17.649.744	AMBITO RAMIREZ LUIS ENRIQUE	Voc.3.	1.117.885.689	SOLER CUBILLOS DIEGO FERNANDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.117.539.282	SILVA MUNAR DIEGO	Pres.	1.117.506.469	DONCEL PERAFAN CLAUDIA LORENA	Vice.
1.117.884.726	ROJAS VELA KERLLY LORENA	Voc.1.	1.117.517.210	LLANOS SALAZAR FRANCELLY	Voc.2.
1.117.886.202	CASTRO ZULUAGA LEIDY CAMILA	Voc.3.	1.117.506.026	ROJAS CEDEÑO JONATAN	Voc.4.

Mesa: 9

26.630.671	ARTUNDUAGA PEREZ MARY JANETTE	Pres.	1.117.885.625	LOZADA ORDOÑEZ HAROLD	Vice.
1.115.793.421	MONTERO TORRES FELIX	Voc.1.	40.611.573	CONTA BARRERA LIDY ANDREA	Voc.2.
17.646.586	ZAMBRANO MENESES MARLON	Voc.3.	40.784.716	BARRIOS VASQUEZ SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 10

38.562.947	GOMEZ ORTIZ LUZ ANDREA	Pres.	26.634.826	PIMENTEL GOMEZ MARIA DELFY	Vice.
96.362.594	LOZADA SANTANILLA LUIS RODRIGO	Voc.1.	16.188.067	CARVAJAL CASTAÑO NORVEY	Voc.2.
1.117.885.383	CASTRO ZULUAGA ERIKA VANESSA	Voc.3.	17.691.221	SAPUY LARA RODULFO	Voc.4.

Mesa: 11

1.117.548.512	TRUJILLO DIAZ NORVI YINETH	Pres.	1.119.216.732	PEREZ GUTIERREZ MAILO ZENID	Vice.
1.016.018.941	GOMEZ CONTA MILENA	Voc.1.	1.193.535.937	RAMON ESPINOSA YULY FABIANA	Voc.2.
1.006.521.591	GONZALEZ FLOREZ JHOHAN MANUEL	Voc.3.	30.508.202	RAMIREZ TRUJILLO BELLANIDH	Voc.4.

Mesa: 12

17.683.608	RIVERA ROJAS CAMILO	Pres.	1.117.884.808	MEJIA GAVIRIA PATRICIA	Vice.
1.117.884.775	RODRIGUEZ CUELLAR ERIKA YULIED	Voc.1.	1.117.885.158	LLANOS YECICA FERNANDA	Voc.2.
1.006.521.669	GONZALEZ FLOREZ HOVER ANDRES	Voc.3.	40.078.445	CELIS TORRES CONSUELO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 VEREDA BOLIVIA

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE BOI

Mesa: 0

1.006.484.601	FAJARDO JARAMILLO ARNOLD	Remanente	17.648.019	RIVERA CANDELA JAIRO	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	------------	----------------------	-----------

Mesa: 1

96.362.378	LAGUNA OSORIO GERMAN DAVID	Pres.	1.117.885.037	CORREA CANO CIRLEY VIVIANA	Vice.
1.020.806.763	BRIÑEZ VAQUIRO NATALIA ANDREA	Voc.1.	30.506.146	MENESES TRIANA ISABEL	Voc.2.
17.647.594	CLAROS MORENO JOSE NELSON	Voc.3.	1.117.492.830	POLANIA MUÑOZ OSCAR JAVIER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 VEREDA EL SILENCIO

Dirección: C.E. RURAL PALMARITO SEDE EL SILENCIO

Mesa: 0

17.638.121	CHICA CORDOBA ANCIZAR	Remanente	4.962.941	GIRON DUSSAN ARNOLDO	Remanente
------------	-----------------------	-----------	-----------	----------------------	-----------

Mesa: 1

12.236.492	ARIZA GUERRA HELIBERTO	Pres.	1.117.510.819	CUELLAR GRACIA YEISSON	Vice.
6.802.080	CARVAJAL CASTAÑO ALFONSO	Voc.1.	1.115.792.255	SARRIAS QUIMBAYO NORBEY	Voc.2.
40.075.175	SAPUY LARA EMILSE	Voc.3.	17.650.611	FLORIANO PERALTA LEYDER ADOLFO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 VEREDA SAN MARCOS

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE SAN

Mesa: 0

1.117.485.684	CORONADO BRAN ANDRA LILIANA	Remanente	7.691.116	JIMENEZ OME LEONARDO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	-----------	----------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

40.731.013 MEDINA VALLEN LINDY YINETH
1.117.550.063 MENDEZ RIVERA TANIA MAGALY
1.117.884.476 SALAZAR CASTAÑEDA YEINY MILENA

Pres. 17.659.371 CARDENAS CRUZ OLIMPO
Voc.1. 1.077.873.844 ALVAREZ RENZA YUBRAINER
Voc.3. 1.117.885.829 BERNAL MARIN MARLIN JOHANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 111 - PRINCIPALES: 90 - REMANENTES: 21

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MORELIA - CAQUETA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL